GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y ENERGIA

Anexo
-1-

Clasificación YPF: No Confidencial
DECRETO N° 1117

CARTA DE INTENCIÓN
entre
La Provincia de Mendoza
e
YPF S.A.

Julio 2021

POR UNA PARTE, **LA PROVINCIA DE MENDOZA** (en adelante "la Provincia"), representada por el Dr. Rodolfo Suarez, en su carácter de Gobernador de la Provincia de Mendoza, y el Lic. Enrique Vaquié en su carácter de Ministro de Economía y Energía, constituyendo domicilio a los efectos de esta carta de intención en Peltier 351, 4° piso, Ciudad, Mendoza
y;
POR OTRA PARTE, **YPF S.A.** (en adelante denominada "YPF"), representada por Pablo González en su carácter de Presidente y Sergio Affronti en su carácter de CEO, constituyendo domicilio a los efectos de esta carta de intención en calle Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ambas referidas en forma conjunta como **"LAS PARTES"**,

CONVIENEN celebrar la presente Carta de Intención, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Provincia fomentar proyectos de mayor riesgo y complejidad productiva e incrementar la producción de los recursos naturales existentes en el territorio provincial, buscando, entre otros modos, la conversión de sus recursos hidrocarburíferos en reservas comprobadas, su explotación y la restitución de reservas y a la vez, lograr el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de la provincia, la maximización de las inversiones y de los recursos empleados, la incorporación de nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y la promoción de su desarrollo tecnológico.

Que es de relevancia para la Provincia promover la inversión en la exploración de hidrocarburos no convencionales y mantener la explotación de los hidrocarburos convencionales que existen en el subsuelo de la provincia, creando condiciones propicias para el desarrollo de la actividad hidrocarburífera en el actual contexto de pandemia, con el fin de mantener los ingresos por regalías y otros tributos asociados y la generación de empleo genuino en el sector petrolero;

Que es de interés para YPF continuar investigando y desarrollando el potencial hidrocarburífero de su dominio minero en la Provincia de Mendoza en las formaciones convencionales y no convencionales a través de las técnicas más modernas y efectivas de explotación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Clasificación YPF: No Confidencial

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Clasificación YPF: No Confidencial

Que es de interés de la Provincia y de YPF optimizar la explotación de yacimientos maduros de baja productividad que hoy no se encuentran dentro de los objetivos estratégicos de YPF;

Que el artículo 27 ter de la ley 17319 contempla la posibilidad de que la autoridad de aplicación provincial conceda una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%) respecto de proyectos de producción terciaria, entre otros;

Que, en la misma línea, el artículo 59 de la ley N° 17.319 en su actual redacción le da la potestad al Poder Ejecutivo provincial de reducir la regalía del doce por ciento (12%) hasta el cinco por ciento (5%) en las áreas de concesión teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos. Asimismo, y en caso de prórroga, podrá requerir el pago de una regalía adicional, siendo esto último facultativo para la Provincia;

Que es de interés de la Provincia y de YPF mejorar las condiciones operativas a fin de mejorar la competitividad de los desarrollos hidrocarburíferos en la zona sur de Malargüe;

Que es de interés de la Provincia y de YPF, continuar desarrollando y modernizando el Complejo Industrial Luján de Cuyo (CILC) impulsando la cadena de valor como proveedor de bienes y servicios desarrollado en la provincia de Mendoza, de forma tal de mantenerlo como un centro de referencia en términos tecnológicos, ambientales y económicos.

Que como muestra del firme compromiso de invertir en la provincia, el presupuesto aprobado por el Directorio de YPF para el 2021 para invertir en el CILC asciende a un monto de CIENTO TRES MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US$ 103.000.000,00). La ejecución de los distintos proyectos estará sujeta a la evolución de las medidas de prevención del Covid-19. YPF tendrá especialmente en consideración la participación de proveedores locales debidamente calificados en la ejecución de dichos proyectos.

Entre las obras se destacan:

- Ampliación de la unidad de hidrotratamiento de naftas, cuya finalidad es mejorar la calidad de los combustibles y minimizar las emisiones al medioambiente.
- Inicio de construcción de una nueva unidad de hidrotratamiento de gasoil, hidrógeno e instalaciones auxiliares con el objetivo de disminuir el azufre de los combustibles líquidos producidos.
- Ejecución del primer proyecto en Argentina de incorporación de biocombustibles (ETBE) en el proceso de refinación.
- Adecuación de la Terminal de Logística de Luján de Cuyo, para adaptar la recepción y almacenaje de bioetanol.
- Ingeniería y obras asociadas al revamp de las unidades de destilación y fraccionamiento de naftas a fin de afianzar el sostenimiento e incremento de capacidad de procesamiento de crudo Shale del CILC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Clasificación YPF: No Confidencial

Clasificación YPF: No Confidencial

- Plan de digitalización y aplicaciones analytic en el CILC.
- Paro de planta y mantenimiento general de instalaciones a fin de asegurar la confiabilidad y seguridad de las unidades de proceso del CILC.
- Ampliación del oleoducto Puesto Hernández - Luján de Cuyo a fin de capturar la mayor producción proyectada de shaleoil y mantenimiento general del oleoducto a fin de garantizar el normal abastecimiento del CILC.
- Terminación de los primeros 150 (CIENTO CINCUENTA) kilómetros de cambios de tramo del poliducto Lujan de Cuyo - Villa Mercedes a fin de aumentar la capacidad de transporte, además de inversiones logísticas de sostenimiento de activos

Que a los fines de optimizar la actividad hidrocarburífera convencional en la provincia, en el marco del programa Mendoza Activa Hidrocarburos, YPF S.A. ha presentado cinco (5) proyectos de reactivación y abandono de pozos en relación con las áreas de concesión Vizcacheras (ticket 1037796), Barrancas (tickets 1037765, 1037780 y 1037734) y Loma Alta Sur (ticket 1037133), comprometiendo una inversión total de $ 907.000.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SIETE MILLONES).

Que YPF se compromete a continuar evaluando la presentación de proyectos adicionales con relación a las áreas de concesión de su titularidad ubicadas en Mendoza Sur y la Provincia de Mendoza, en la medida que lo permitan sus posibilidades presupuestarias, comprometiéndose en tal caso al consecuente sostenimiento del programa.

En virtud de ello las **PARTES ACUERDAN**:

CLAUSULA PRIMERA - Proyecto de recuperación terciaria en Chachahuen Sur y Cerro Morado Este.

1.1 – Con el objetivo de incrementar producción y mejorar el factor de recobro en el yacimiento Chachahuen, se migrará de recuperación secundaria a terciaria. YPF tiene la intención de montar plantas de inyección de polímeros y acondicionar las instalaciones de superficie, sujeto a la aprobación de la UTE.
Por su parte, el yacimiento Cerro Morado Este se encuentra en una fase de desriskeo que implica la perforación de ocho (8) pozos de delineación y la ejecución de pruebas de inyectividad de polímero, que se encuentran en plan. En función de los resultados que se obtengan se generará un plan de desarrollo masivo sujeto a la aprobación de la UTE, que incorporará recuperación terciaria.
Todo lo anterior se ejecutará los años 2021 y 2022 y representa una inversión estimada de US$ 71.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y UN MILLONES), parte de la cual se encuentra aprobada en el presupuesto de la UTE 2021 y con relación al resto de la inversión, YPF se compromete a incluirla dentro del presupuesto 2022 para su tratamiento ante la UTE.

1.2 - La Provincia tiene intenciones de impulsar proyectos de recuperación terciaria a fin de asegurar la continuidad e incremento de la actividad petrolera en el territorio provincial, para lo cual está dispuesto a analizar una reducción de regalías dentro de los márgenes autorizados por la legislación vigente, y se compromete a agilizar los procedimientos administrativos a fin de otorgar la reducción de regalías en las condiciones requeridas, cuando resulte procedente.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Clasificación YPF: No Confidencial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

1.3 - YPF y la Provincia acuerdan que de confirmarse la factibilidad técnica – económica de los proyectos referidos en el punto 1.1, procederán a cumplir con el procedimiento para el otorgamiento de una reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la alícuota de regalías actualmente vigente del dieciocho por ciento (18%), aplicable a los hidrocarburos producidos por pozos de recuperación terciaria, en el marco de lo establecido por el artículo 27 ter de la ley N° 17.319. (Nota n° NO-2021-00838113-GDEMZADHIDRO#MEIYE).
Para el caso de Chachahuen Sur, la reducción aplicará en cuanto se declare la producción obtenida por recuperación terciaria, conforme al proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
En el caso de Cerro Morado Este, la reducción de regalías para producción obtenida por recuperación terciaria se aplicará luego de la aprobación por parte de la autoridad de aplicación del plan de desarrollo del bloque, que será resultante de la actividad de desriskeo ejecutada mencionada en el punto 1.1 (se estima presentar dicho plan en el segundo semestre de 2022).
En caso de lograr viabilidad técnica / económica para el desarrollo del bloque Cerro Morado Este, el mismo involucraría la potencial perforación de trescientos (300) Pozos y la potencial inversión de US$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES), estimando el inicio de los mismos en el primer semestre del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGIA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

CLAUSULA SEGUNDA- Proyecto Piloto NOC a Formación Vaca Muerta en Malargüe Sur.
YPF se compromete a iniciar la operación de perforación en el tercer cuatrimestre del año 2022 de un pad (zona explotada a partir de una locación, de forma típicamente rectangular, cuyo tamaño depende de la cantidad de perforaciones verticales, del largo de las perforaciones horizontales y de la cantidad y características de las zonas de fractura) de dos (2) pozos pilotos en el límite de las áreas hidrocarburíferas de su titularidad CN-VII A y Paso de las Bardas Norte, con el objetivo de explorar la formación Vaca Muerta y comprobar su potencial técnico y económico. La inversión en firme para dicho proyecto es de US$ 17.000.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MILLONES).
La rama horizontal de uno de los pozos se perforará en dirección al bloque CN-VII A y la rama horizontal del segundo pozo se dirigirá hasta el bloque Paso de las Bardas Norte, según se describe en ANEXO. Para el bloque CN-VII-A esto significa que supera en un sesenta por ciento (60%) el compromiso de inversión convencional original, correspondiente al primer período exploratorio de dicho yacimiento.
YPF y la Provincia trabajarán juntos para utilizar y promover la mayor utilización posible de la infraestructura existente en la provincia de Mendoza (futuro parque de servicios en Pata Mora y Centro Logístico en instalaciones de PRC) para dar soporte operativo y logístico al proyecto de forma tal de maximizar los beneficios dentro del territorio provincial.

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Clasificación YPF: No Confidencial

CLAUSULA TERCERA- Optimización de la Actividad Hidrocarburífera Convencional en la Provincia.

3.1 Prórroga del plazo de las concesiones de Chihuído de la Salina, Chihuído de la Salina Sur y Paso de las Bardas Norte.

A. YPF ha solicitado y se encuentra bajo análisis de los equipos técnicos de la Provincia la prórroga por DIEZ (10) años del plazo de las concesiones de la que es titular sobre las áreas Chihuído de la Salina (Expte. N° 1024-D72017-30095), Chihuído de la Salina Sur (EX2017-00224564-DGEMZA-DHIDROMEIYE) y Paso de las Bardas Norte (Expte. N° 1023-D-2017-30095), dentro del marco establecido por los artículos 35, 58 bis, 59 y ccs de la ley N° 17.319, modificada por la Ley 27.007, comprometiendo una inversión total de US$ 25.000.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES) en relación a las tres áreas (dentro de esta inversión se encuentra la inversión indicada en el punto segundo: pozos NOC para el Área Paso de las Bardas Norte).

B. YPF en atención a la crisis actual de la industria y considerando que esta sería la última estación de producción de las áreas referidas para llegar a los límites de recobro, ha requerido mantener el porcentaje de regalías del 12% que se abona en la actualidad y la eximición del pago del bono de prórroga.

C. La Provincia estima conveniente la continuidad de la actividad petrolera en las áreas en trato ya que asegura su incremento al prolongarse el horizonte de amortización financiera de los proyectos de inversión, lo cual contribuirá con el mantenimiento del empleo en el sector hidrocarburífero y el incremento de los ingresos en concepto de regalías y otros tributos asociados, por lo que se compromete a agilizar los procedimientos administrativos en trámite a fin de aprobar el otorgamiento de la prórroga del plazo de las concesiones en trato, en las condiciones solicitadas por YPF, una vez cumplidas las condiciones legales y reglamentarias correspondientes, previo análisis técnico, económico, financiero y jurídico.

3.2 Restitución de áreas petroleras de bajo interés.

Atendiendo al pedido de la Provincia de liberar áreas petroleras que no representen un interés actual ni en el mediano plazo, YPF revertirá las áreas Loma de la Mina y Puesto Molina Norte, a partir de la fecha del vencimiento original de las concesiones, las cuales serán recibidas por la Provincia siempre que se encuentren cumplidas las condiciones técnico-legales para aprobar las reversiones.

En tanto, la Provincia e YPF se comprometen a colaborar en la búsqueda de inversores para aquellas áreas que por sus características queden fuera de los planes estratégicos de YPF. Para ellos las partes intercambiarán información sobre dichos proyectos y buscarán la mejor forma de atraer nuevos inversores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

Clasificación YPF: No Confidencial

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Clasificación YPF: No Confidencial

CLAUSULA CUARTA. Solución de Diferencias.
Con el objetivo de dotar de mayor previsibilidad y concentrar los esfuerzos de las Partes en aquellos aspectos de la relación que llevan a un crecimiento de la producción y reservas y por ende, a un beneficio económico para todos los actores del sector; las Partes acuerdan que una vez que YPF cumpla con las inversiones y obligaciones comprometidas en las cláusulas primera y segunda, cada una de las Partes dará cumplimiento a las acciones y obligaciones que se indican a continuación, acordando gestionar intertanto la suspensión de los reclamos, recursos y acciones en trámite en relación a los mismos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

4.1 Regalías plan Gas.
Las partes darán por concluidas las divergencias mantenidas respecto al precio del gas sobre liquidación de regalías correspondientes a los conceptos percibidos por incentivos, las regalías hidrocarburiferas, canon y/o cualquier otro tributo de cualquier naturaleza vinculado con el Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural previsto por las Resolución N° 1/2013 y N° 60/2013, ambas de la ex Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

4.2 Operaciones DUPI.
A los efectos del cálculo, liquidación y pago de regalías y cánones correspondientes a la producción de la provincia de Mendoza con destino a ulteriores procesos de industrialización (DUPI) y dado que la OFEPHI ha conformado una comisión específica para el tratamiento de este tema, las partes convienen discutir este punto dentro de dicha comisión a efectos de alcanzar acuerdos sobre este tema En el supuesto de resolverse el diferendo en las condiciones expresadas, la Provincia dará por concluidas las actuaciones iniciadas, particularmente el Expediente N° EX2020- 04788457-GDEMMA-DREG_TM y su asociado EX2019-01734815-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE. En caso contrario, la Provincia continuará con los trámites iniciados en los expedientesantes mencionados

4.3 Aporte Fondo Escolar.

A. La Provincia ha notificado a las integrantes de las UTE Chachahuen (YPF, KILWER S.A., KETSAL S.A. y EMSA, en adelante la "UTE") los montos que a su entender se le adeudaran en concepto de aporte fondo escolar ("AFE"), correspondiente a los periodos 2013-2019 por el Lote de Explotación Chachahuen Sur, y a los periodos 2018-2019 por el Lote de Explotación Cerro Morado Este, en base a la interpretación que realiza de los alcances que debería atribuirse a los artículos 5 del Decreto N° 1079/08 y 20 del Decreto N° 3640/08 y al compromiso que por nota citada en los considerandos del Decreto 1079/08, había asumido la adjudicataria originaria de abonar por tal concepto el 2% de las Unidades de Trabajo ("UT") que ofertara por el área y 2% de las inversiones realizadas, en caso de acceder a una concesión de explotación.

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Clasificación YPF: No Confidencial

Clasificación YPF: No Confidencial

B. Por su parte, YPF y el resto de las socias no operadoras que conforman la UTE, han cuestionado administrativa y judicialmente la procedencia de la pretensión de cobro del AFE durante la etapa de explotación con relación a las áreas Chachahuen Sur y Cerro Morado Este. Ello en el entendimiento de que el compromiso de pago de dicho aporte fue asumido únicamente para la etapa de exploración (2% de las UT ofertadas), habiéndose previsto que el mismo sería abonado en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas según lo ordenado por Decreto N° 1654/08, importe éste que ha sido íntegramente cancelado por la UTE. Por tales motivos, estiman que no corresponde exigírseles ningún pago adicional en concepto de AFE durante la etapa de explotación, lo cual no se encuentra previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación del Permiso Chachahuen, ni haber sido objeto de acuerdo alguno entre la Provincia y el adjudicatario original del área, no pudiendo admitirse en esta instancia que se le imponga -por vía interpretativa y sin base legal- una obligación que se considera emanada de los Decretos N° 1079/08 y 3640/08.

C. La Provincia, ha verificado que la UTE Chachahuen ha abonado oportuna y debidamente el importe correspondiente al AFE en la etapa de exploración, sin perjuicio de la legalidad que entiende justifica el reclamo de la AFE en la etapa de explotación, entiende que podría subsumirse, dicho crédito, en las previsiones del art. 1641 CCCN. Así verificado el cumplimiento de las obligaciones comprometidas por YPF la Provincia desistirá de la pretensión de cobro del AFE en la etapa de explotación en relación a las concesiones Chachahuen Sur y Cerro Morado Este. En tal supuesto, la Provincia pondrá fin a todas las actuaciones administrativas iniciadas
RECURSOS DE ALZADA: EX 2020- 03143628-GDEMZA-MGTYJ -(EX. ORIGINAL EN PAPEL 25-D-2020-20108); EX 2403-D- 2019-20108-MINISTERIO DE GOBIERNO. AMPLIACION REC. DE ALZADA EX-2019-00992365-GDEMZA-MGTYJ; EX -2019-04805553-GDEMZA-MGTYJ; EX-2020- 04858189- -GDEMZA-CCCy EX 2020 - 03423642 - GDEMZA – MGTYJ. RECURSOS JERARQUICOS: EXPTE. N° 989-D-2018- 01130; EXPTE. N° 909-D-2018-01130; EXPTE. N° 992-D-2018-01130; EX2019-05517174-GDEMZA-ATM; EX-2019-06045078-GDEMZA-ATM.
RECURSOS REVOCATORIA: EXPTE 8491-D-2016, 8940-D-2016; EXPTE 8474-D-2016; EXPTE 8477-D-2016; EXPTE. N° 1054-D-2018-01130y su versión digital EX-2019-01975918-GDREG_ATM; EX2018-03567276-GDEMZA _ATM; EX-
2018-03860432-GDEMZA _ATM; EX-2018-03860697-GDEMZA_ATM; EX-2021- 01788376- -GDEMZA-ATM; EX-2021-03849407- -GDEMZA-ATM; EX-2021-03850705--GDEMZA-ATM; EX-2021-03851701- -GDEMZA-ATM; EX-2021-01788123- -GDEMZAATM; EX-2021-03848922- -GDEMZA-ATM; EX-2021-03850057- -GDEMZA-ATM.
EXPEDIENTES RECLAMOS: EXPTE 22565-D-2016-01130; EX2018-03339841-GDEMZA-DGREG ATM; EX2018-03763881-GDEMZA-DGREG ATM; EX2018-03764503-GDEMZA-DGREG ATM; EE-2021-00585192-GDEMZA-DGREG_ATM; EE-2021-00585408-GDEMZA-DGREG_ATM; EE-2021-00585422-GDEMZA-DGREG_ATM; EE-2021-00585391-GDEMZA-DGREG_ATM.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISION
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

Clasificación YPF: No Confidencial

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Clasificación YPF: No Confidencial

Por su parte, YPF se compromete a desistir de la acción Judicial Iniciada ante la SCJM una vez que la Provincia desista de su pretensión, por haberse tornado abstracta (autos N° 13-04851629-L, caratulados: "YPF S.A. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA P/ACCION DECLARATIVA",SCJM).

CLÁUSULA QUINTA: Compromiso de Cumplimiento.

Las Partes se obligan a instruir a sus dependencias internas para gestionar el fiel cumplimiento de los compromisos asumidos en esta carta de intención, entendiéndose que los mismos son recíprocos y que su incumplimiento libera a la otra parte de cumplir con sus compromisos.

CLÁUSULA SEXTA: Controversias.

Las partes intervinientes en el presente convenio, en caso de controversia, procurarán la solución del mismo en términos amigables y bajo métodos de negociación y conciliación. Para el caso de fracaso de dichas instancias, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero, especialmente al del Fuero Federal.

DE CONFORMIDAD las Partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los veintiséis días del mes de julio de 2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Clasificación YPF: No Confidencial

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y ENERGIA

DECRETO N° 1117

Clasificación YPF: No Confidencial

ANEXO
PROYECTO PILOTO VACA MUERTA

El proyecto piloto Vaca Muerta tiene como objetivo la evaluación y desriskeo de esta unidad, para conocer mediante pozos horizontales su potencial de producción y económico en el sector sur-mendocino de la plataforma nor-oriental de la cuenca neuquina.

Para cumplir este objetivo existe una importante sinergia para una actividad conjunta en los bloques Paso de las Bardas Norte y CN-VIIA, que permitiría evaluar de esta manera un mayor volumen de recursos y productividad de la Formación.

La propuesta es la realización de dos pozos horizontales en la Fm. Vaca Muerta, con una extensión de rama horizontal de 1000 metros y 12 etapas de fractura, uno en cada bloque, y un pozo vertical piloto en el bloque CN-VII-A que permita la adquisición de datos e información para determinar el mejor nivel de navegación.

Características de la actividad a Vaca Muerta e inversión involucrada:

- Pozo en CN-VII A: La propuesta es la perforación de un pozo piloto vertical para adquirir la información (registros eléctricos y geológicos de pozo), que permita la definición de la zona de navegación para el posterior *side-track* y perforación de una rama horizontal de 1000 metros. La completación de la sección horizontal se realizaría mediante 12 fracturas hidráulicas no convencionales distanciadas aproximadamente en 80m.

  La erogación total estimada es del orden de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (U$D 10.000.000,00)

- Pozo en Paso de Las Bardas Norte: Complementario al pozo definido en el bloque exploratorio CN-VII-A, se perforará un pozo con rama horizontal de 1000m y 12 fracturas hidráulicas en la etapa de completación, en alguno de los niveles definidos en el piloto vertical perforado en el bloque CN-VII-A; estimándose una erogación de U$D 7.000.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES).

El compromiso del primer período exploratorio del bloque CN-VII-A es de 928,78 UT, asociados a un plan de trabajo consistente en la registración de 80 Km2 de Sísmica 3D, reprocesos y atributos sísmicos, y la perforación con entubación simple y completación de un pozo vertical de 3200 metros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

Clasificación YPF: No Confidencial

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

ES COPIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y ENERGIA

Anexo
-10-

DECRETO N° 1117
Clasificación YPF: No Confidencial

Este plan de trabajo tenía como objetivo comprobar la existencia de entrampamientos eficientes que involucrarían a niveles reservorios, principalmente del Gr. Mendoza y eventualmente del Gr, Cuyo, similares a los encontrados en los yacimientos aledaños (convencionales).

Secundariamente, se evaluarían propiedades tanto de la Fm. Agrio como de la Fm. Vaca Muerta, para conocer su potencial como shaleoil.

Para cumplir con este plan de trabajo, se estimaron erogaciones en el orden de U$D 7.400.00,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

Con la actividad aquí propuesta se procura avanzar desde el planteo original de conocer el potencial de Vaca Muerta como shale oil a probar su productividad, con una inversión asociada de U$S 10.000.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES).

De la misma manera, teniendo en cuenta el valor de las unidades trabajo asociadas a la nueva actividad (pozo piloto vertical, sidetrack y perforación de rama horizontal de mil metros más su completación con 12 etapas de fracturas de tipo no convencional); se alcanzarían aproximadamente 1472,5 UT al final del primer período exploratorio; es decir casi un 60% en exceso con respecto a las 928,78 UT del plan original.

Dadas las características del play, donde la definición del lugar de navegación queda determinada por la información adquirida en el pozo piloto vertical, no reviste sentido técnico la registración de sísmica 3D en esta etapa del proyecto; cuya inclusión original en el plan de trabajo del primer período exploratorio estuvo orientada a objetivos convencionales; siendo la propuesta que quede reemplazado el compromiso exploratorio del primer periodo por toda la actividad no convencional planteada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Ministerio de Economía y Energía
Dirección General de Administración
Secretaría de Despacho General

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Clasificación YPF: No Confidencial

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y ENERGIA

Anexo
-11-

DECRETO N° 1117

Clasificación YPF: No Confidencial

ACUERDO COMPLEMENTARIO
entre
La Provincia de Mendoza
e
YPF S.A.

Julio 2021

POR UNA PARTE, **la Provincia de Mendoza** (en adelante "la Provincia"), representada por el Dr. Rodolfo Suarez, en su carácter de Gobernador de la Provincia de Mendoza, y el Lic. Enrique Vaquié en su carácter de Ministro de Economía y Energía, constituyendo domicilio a los efectos de esta carta de intención en Peltier 351, 4° piso, Ciudad, Mendoza
y;
POR OTRA PARTE, **YPF S.A.** (en adelante denominada "YPF"), representada por Pablo González en su carácter de Presidente y Sergio Affronti en su carácter de CEO, constituyendo domicilio a los efectos de esta carta de intención en calle Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ambas referidas en forma conjunta como **"las Partes"**,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISION
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

CONVIENEN en celebrar el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO, y

CONSIDERANDO:

Que simultáneamente a la celebración del presente ACUERDO COMPLEMENTARIO, las Partes han suscripto una CARTA DE INTENCIÓN que incluye una cláusulade solución de diferencias

Que, en efecto, la cláusula cuarta de la CARTA DE INTENCIÓN establece que una vez que YPF cumpla con las inversiones y obligaciones comprometidas o referidas en las cláusulas primera y segunda, cada una de las Partes dará cumplimiento a las acciones y obligaciones que se indican en la misma, acordando gestionar inter tanto la suspensión de los reclamos, recursos y acciones en trámite en relación a los mismos.

Que resulta propicio reencausar los trabajos en la provincia, eliminando antiguas fuentes de conflicto y diferencias de interpretación y con el objetivo de enfocar los esfuerzos de ambas partes en aspectos netamente productivos, y dadas las concesiones que ambas partes han negociado en el marco de la CARTA DE INTENCIÓN, cuyo proyecto ha sido sometido a análisis de diversos órganos pertenecientes al Estado provincial, en expediente EX-2021-03571264- -GDEMZA-MESA#MEIYE

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

Que entre las diferencias que mantienen las Partes se encuentra la relacionada con los Autos N° 152.271, caratulados: "Fiscalía de Estado C/ YPF S.A. p/ expropiación", en trámite por ante el Tercer Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

Clasificación YPF: No Confidencial

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Que con el objeto de no incurrir en demoras en el referido trámite, las partes acuerdan la celebración del presente ACUERDO COMPLEMENTARIO por instrumento individual.

En virtud de ello las **PARTES ACUERDAN**:

CLAUSULA PRIMERA

Sujeto a la efectiva conclusión de las controversias y finalización de los procedimientos administrativos por parte de la Provincia según lo previsto en la cláusula CUARTA de la CARTA DE INTENCIÓN, apartados 4.1 Regalías plan Gas y 4.3Aporte Fondo Escolar, YPF se compromete a desistir de ejecutar la sentencia firme y en proceso de ejecución, de los Autos N° 152.271, caratulados: "Fiscalía de Estado C/ YPF S.A. p/ expropiación", en trámite por ante el Tercer Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial

A sus efectos la empresa se compromete a instrumentar los medios necesarios para proceder a la suspensión de la ejecución de la sentencia referida, hasta tanto se cumpla con la condición de procedencia indicada en el primer párrafo de la presente clausula.

CLÁUSULA SEGUNDA

En el supuesto de hacerse efectiva la renuncia por parte de YPF a la percepción de la indemnización a la que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA del presente, y sus accesorios, la Provincia se compromete a realizar los actos necesarios para ceder a YPF a modo gratuito , un área dentro del futuro **parque** industrial de Pata Mora que permita a YPF la instalación de la infraestructura industrial necesaria para el futuro desarrollo de explotación terciaria en el sur de la provincia de Mendoza y/u otro inmueble de titularidad de la Provincia que sea de interés para YPF para el desarrollo de su actividad, a elección de YPF y que la Provincia pueda disponer para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA

Las partes intervinientes en el presente convenio, en caso de controversia, procurarán la solución del mismo en términos amigables y bajo métodos de negociación y conciliación. Para el caso de fracaso de dichas instancias, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero, especialmente al del Fuero Federal.

DE CONFORMIDAD las Partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los veintiséis días del mes de julio de 2021.

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretario de Despacho General

Clasificación YPF: No Confidencial

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y ENERGIA

Ref. Exp. N° EX-2021-03571264-GDEMZA-MESA#MEIYE

Anexo
-13-

DECRETO N°1117

En mi carácter de Escribana Adscripta de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO**: Que las **DOCE (12)** fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista, y corresponden a la **"CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA E YPF S.A., EL ANEXO "PROYECTO PILOTO VACA MUERTA" Y EL ACUERDO COMPLEMENTARIO"**.. suscripta en fecha 26 de julio de 2021, la que se encuentra archivada en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al **N° 8846**- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 30 de julio de 2021.---------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. SERGIO A. PERAFAN
JEFE DIVISIÓN
SECRETARIA DE DESPACHO
SUBSEC. DE ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Escribanía General de Gobierno

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Ministerio de Economía y Energía
Director General de Administración
Secretaría de Despacho General

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL